

Uls.



Pl. Decreto de veinte y tres de Mayo de  
 mil ochocientos cuarenta y cinco; y el Ayuntamiento.  
 Alordó: Quedar enterado, y nombrar a D. Juan  
 Miguel Molina y D. Luis de Salas, el primero  
 como Arquitecto, y el segundo como agrimen-  
 sor; poniendou asi en conocimiento de la  
 Junta pericial a lo efectos oportunos

faltas por la  
 Contribucion del  
 subsidio . . .

Se dio una certificacion librada por D.  
 Juan Borjañer Ferrer Alcalde, en la qual  
 Reclaman los endosay insolventes a la Contri-  
 bucion del subsidio en el primer semestre del  
 año mil ochocientos cuarenta y seis, impor-  
 tante Cuatro mil setenta y un rs. veinte  
 ml. y otra del primer semestre del año como  
 unico que principio en primero de Julio de  
 dho año, y concluyó en treinta y uno de  
 Diciembre del mismo, importante, tres mil  
 ochocientos cincuenta y siete rs. dos ml.; y  
 el Ayuntamiento Alordó: Que el Caballero  
 Judio para que examinando today las  
 partidas que comprenden, informe quanto  
 se le oferea y pareca, acerca de dichos  
 partidas deben declararse tales vajars como

